



Factura: 001-002-000058570



20180901026P03027

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901026P03027						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMIREZ MORAN MARLON TOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921108718	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HUAYAMAVE PIN MAUREN YESSANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918683301	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL ECUADOR ESMARTQ C.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 900.00							

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL ECUADOR ESMARTQ C.LTDA.**

OTORGADA POR: RAMIREZ MORAN MARLON TOMAS Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del GUAYAS, República del ECUADOR, hoy veintitrés de Octubre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO SEXTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la Compañía SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL ECUADOR ESMARTQ C.LTDA., el señor RAMIREZ MORAN MARLON TOMAS, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADO, de ocupación EJECUTIVO, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la Ciudadela La Fae, calle George Collins y Manuel E. Camacho, manzana cuarenta, solar tres, con número de teléfono: cero cuatro cinco cero cuatro seis dos seis nueve (045046269), y correo electrónico: mramirez@esmartq.com, por sus propios y personales derechos; y, la señora HUAYAMAVE PIN MAUREN YESSANIA en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADA, de ocupación EJECUTIVA, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la Ciudadela La Fae, calle George Collins y Manuel E.

Camacho, manzana cuarenta, solar tres, con número de teléfono: cero cuatro cinco cero cuatro seis dos seis nueve (045046269); y correo electrónico: ventas@mhpeventos.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes comprueban sus identidades con sus cédulas de ciudadanía y solicitan expresamente se incorporen a este instrumento una fotocopia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesas o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RAMIREZ MORAN MARLON TOMAS	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
HUAYAMAVE PIN MAUREN YESSENIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a

las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL ECUADOR ESMARTQ C.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.OTRAS

ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RAMIREZ MORAN MARLON TOMAS	700	700.0	700.0	700.0	0.0	0.0
HUAYAMAVE PIN MAUREN YESSANIA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	900	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HUAYAMAVE PIN MAUREN YESSANIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAMIREZ MORAN MARLON TOMAS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Firma Socios:

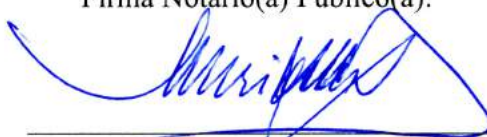


RAMIREZ MORAN MARLON TOMAS
CEDULA: 0921108718



HUAYAMAVE PIN MAUREN YESSENIA
CEDULA: 0918683301

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ
Identificacion: 0907534689

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092110871-8

APellidos y Nombres: RAMIREZ MORAN MARLON TOMAS
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS EL TRIUNFO EL TRIUNFO
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-04-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO V3333V2122

APellidos y Nombres del Padre: RAMIREZ M TOMAS DOMINGO
APellidos y Nombres de la Madre: MORAN GALARZA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
2017-09-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-09-18

ICM 17 07 840 10 155

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]



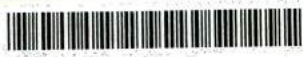


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

043 JUNTA No. 043 - 005 0921108718 CÉDULA
RAMIREZ MORAN MARLON TOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
EL TRIUNFO CANTÓN ZONA:
EL TRIUNFO PARROQUIA

0921108718
18-09-2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. JGM MJ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo a la letra a) del numeral 5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad y corrección con el documento original que se me exhibe.

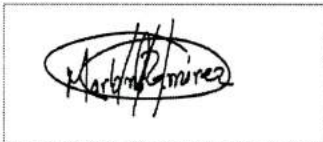
En: 01 fojas (es)
Guayaquil, a: [Signature]

Abg. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0921108718

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MORAN MARLON TOMAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ M TOMAS DOMINGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORAN GALARZA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

de certificado: 184-166-02139



184-166-02139

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918683301

Nombres del ciudadano: HUAYAMAVE PIN MAUREN YESSENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MANUEL EDUARDO HUAYAMAVE CONTRERAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONICA EVA PIN DIAZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Huayamave

N° de certificado: 182-166-02102



182-166-02102

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

